



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.
RNC 430051081

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTEBANIA

Dicta LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 03-2025

En el Ayuntamiento de Municipal de Estebanía, provincia Azua, República Dominicana, siendo las 6:40 P.M. horas de la tarde del día 13 del mes de febrero del año 2024, se aprobó en Sesión Ordinaria no. 02-2025, la resolución No. 03-2025, la cual re soluciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 03-2025

QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios son la base del sistema político y administrativo del Estado, y que tienen la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de sus territorios.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 4, 19 y 21, establece que los ayuntamientos deben formular, aprobar y ejecutar políticas de desarrollo municipal a través de la planificación participativa, en coordinación con los diferentes sectores de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06 sobre Planificación e Inversión Pública establece la obligatoriedad de que los gobiernos locales formulen planes de desarrollo alineados con las estrategias nacionales y regionales, garantizando la sostenibilidad y eficiencia en la gestión pública.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 493-07, que reglamenta la Ley 176-07, dispone la necesidad de contar con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) como instrumento de planificación estratégica para la gestión territorial y la inversión pública municipal.

CONSIDERANDO: Que el Plan Municipal de Desarrollo permitirá establecer una visión de desarrollo integral, definir objetivos estratégicos y orientar la ejecución de proyectos y programas que respondan a las necesidades prioritarias de la comunidad.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, el Concejo de Desarrollo Municipal de Estebanía

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inicio del Proceso de Formulación

Se dispone el inicio del proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Estebanía, como instrumento de planificación estratégica para el desarrollo integral del municipio.

ARTÍCULO 2. Conformación de Equipos Técnicos

Se instruye a la Alcaldía y al Concejo de Desarrollo Municipal para la conformación de equipos técnicos y mesas de trabajo que liderarán el proceso de formulación del PMD, garantizando la participación de los sectores comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales.

ARTÍCULO 3. Coordinación y Metodología

El proceso de formulación del PMD deberá desarrollarse de manera participativa, en coherencia con las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, los planes sectoriales nacionales y regionales, y en cumplimiento de las normativas establecidas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

ARTÍCULO 4. Socialización y Consulta Ciudadana

Se garantizará la socialización del proceso y la consulta ciudadana en cada una de sus etapas, promoviendo espacios de diálogo, talleres comunitarios y mecanismos de participación para recoger las demandas y propuestas de la población.


ARTÍCULO 5. Plazo y Seguimiento

El Concejo de Desarrollo Municipal, en coordinación con la Alcaldía, establecerá un cronograma de trabajo para la formulación del PMD, asegurando

el seguimiento y monitoreo continuo del proceso hasta su aprobación y puesta en marcha.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal a los treces (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Firmados:


EDGAR STIVEN MATOS MATOS
Presidente del concejo




KARLA MIGUEL MANZUETA SANCHEZ
Secretaria Municipal Concejo

